



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

**7083**

*Extracto de la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a familias para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes en actividades deportivas y de ocio de verano del término municipal de Son Servera para el año 2024*

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Son Servera, de 17 de julio de 2024, la convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a familias para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes en actividades deportivas y de ocio de verano del término municipal de Son Servera para el año 2024, se hace público el presente extracto de la convocatoria

**Código de la Convocatoria:** 775488

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

#### 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la prestación de ayudas para contribuir con los gastos derivados de la inscripción de niños y jóvenes en actividades deportivas y de ocio de verano del término municipal de Son Servera, con el fin de favorecer la participación social, diversión, el aprendizaje de valores, la mejora de las capacidades físicas y la salud de los niños y contribuir con la conciliación familiar durante la época estival del año 2024.

#### 2. Importe de la ayuda

El importe de la ayuda tendrá el carácter de importe cierto y será el de la cantidad abonada en concepto de inscripción del niño o joven a actividades deportivas y de ocio de verano, con los siguientes límites:

- El importe de 60 euros por inscripción mensual.
- El importe de 30 euros por inscripción quincenal.

No se subvencionarán las inscripciones con duración inferior a 15 días.

#### 3. Bases reguladoras

Están publicadas en el BOIB núm. 91 de 11 de julio de 2024 (Número de edicto 6754 - Página 31834-31837)

#### 4. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener a su cargo a niños o jóvenes de entre 3 y 17 años inscritos y que participen en actividades deportivas y de ocio de verano del término municipal de Son Servera durante el año 2024.
- Que el niño o joven, el padre/madre/tutor o las personas que tengan un niño o joven en acogimiento permanente estén empadronadas en el municipio de Son Servera, con una antigüedad mínima de tres meses respecto a la fecha de sol licitud.
- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Son Servera o de cualquier otra administración para llevar a cabo en actividades deportivas y de ocio de verano, que, conjuntamente, superen el importe del actividad.
- No pueden tener la condición de beneficiarias las personas en las que ocurra alguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud se podrá presentar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas





Baleares hasta el agotamiento del crédito presupuestario que establece el punto 3.a) de esta convocatoria.

Una vez agotado el crédito presupuestario, se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares esta situación y la presentación de las solicitudes no dará ningún derecho a la obtención de la ayuda.

Son Servera, documento firmado electrónicamente (17 de julio de 2024)

*El alcalde*

*Jaume Servera Lliteras*

